

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MDLA/CM

La Arena, 15 de Octubre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; Carta S/N de Fons Mallorquí de Cooperació i Solidaritat de fecha 01 de Octubre de 2025; Carta N° 012-2025-CM/MDLA, de fecha 06 de Octubre de 2025, emitido por la Regidora Aurora Elena Torres Silva, Informe N°516-2025-MDLA-GAJ, de fecha 14 de Octubre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la participación de la Regidora Aurora Elena Torres Silva en el Encuentro Internacional de Mujeres Electas, en Palma de Mallorca –España, los días 6 y 7 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía de las municipalidades, según lo establece la Constitución Política del Perú, reside en su capacidad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre en conformidad con el ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

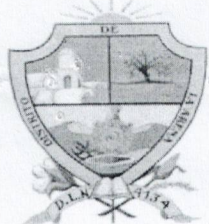
Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, la Ley N°27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Políticos, establece las siguientes disposiciones:

- “i) Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad (Art. 2)
- ii) Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje (Art.3)”.

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, se aprueban las “Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos”; establece que: Artículo 11: Autorización de viajes que no ocasionan gastos al Estado.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MDLA/CM

La Arena, 15 de Octubre del 2025

realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.

No obstante, para el caso es aplicable el numeral 11 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante Carta N° S/N de fecha 01 de Octubre de 2025, el Presidente de la Organización Fons Mallorquí Sr. Llorenc, Perellò Rosselli, realiza la invitación a la Regidora Aurora Elena Torres Silva de la Municipalidad Distrital de La Arena, para participar en el Encuentro Internacional de Mujeres Electas a realizarse en Palma de Mallorca - España del 06 al 07 de Noviembre del presente año, cuyo objetivo del encuentro es apoyar la participación y la toma de decisiones de las mujeres en la política municipalista desde el marco de la cooperación para el desarrollo y visibilizar las iniciativas lideradas por electas locales que están transformando el territorio, asimismo se reflexionará sobre el poder de las mujeres con poder, se debatirá sobre la paridad de cara al 2030 y se presentarán políticas locales que inspirarán a otros líderes y también ofrecerá un espacio que asegure la conexión entre la agencia del movimiento municipalista internacional y de otros colectivos aliados. De igual manera, hace conocer que dicha entidad se hace cargo de todos los gastos de transporte, alojamiento y manutención, que le ocasionen durante su estancia.

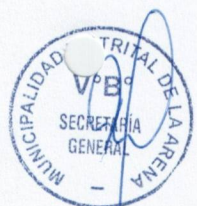
Que, mediante Carta N° 012-2025-CM/MDLA signado con Exp. N° 3511 de fecha 06 de Octubre de 2025; la Regidora Aurora Elena Torres Silva, solicita al titular de la Entidad autorización de viaje al exterior para poder participar del ENCUENTRO DE MUJERES ELECTAS el cual se llevará a cabo en Palma de Mallorca - España del 06 al 07 de Noviembre del 2025, realizado por la Organización Fons Mallorquín de Cooperació i Solidaritat;

Que, en la Estación de Orden del día; fue sometida a votación del Pleno del Concejo la AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DE LA REGIDORA Aurora Elena Torres Silva, para asistir al ENCUENTRO DE MUJERES ELECTAS, el cual se llevará a cabo en Palma de Mallorca - España del 06 al 07 de Noviembre del 2025, realizado por la Organización Fons Mallorquí de Cooperació i Solidaritat, y estando conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la fecha;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país a la Srta. Aurora Elena Torres Silva, en su condición de Regidora de la Municipalidad Distrital de La Arena; para asistir al ENCUENTRO DE MUJERES ELECTAS, realizado por la Organización Fons Mallorquí de Cooperació i Solidaritat, que se llevará a cabo del 06 al 07 de Noviembre del 2025 en la Isla de Palma de Mallorca - España, asimismo teniendo en cuenta los días de viaje se considerará el permiso desde el día 04 al 10 de Noviembre del 2025, y no generará gasto alguno a la entidad municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MDLA/CM

La Arena, 15 de Octubre del 2025

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; así como la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

